

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las ayudas económicas para actuaciones de Rehabilitación en edificios constituidos en comunidad o mancomunidad de propietarios, de propiedad única en su totalidad con uso de vivienda, y viviendas unifamiliares en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

Las actuaciones de Rehabilitación, objeto de ayuda económica, serán las recogidas en la siguiente relación:

- a) Obras derivadas de Inspección Técnica Desfavorable, requeridas por el Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas según Calendario aprobado con fecha 10-03-2011 en la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios vigente (O.I.T.E.) cumpliendo con las condiciones y los plazos fijados en la misma.
- b) Obras derivadas de Orden de Ejecución Municipal con carácter de urgencia del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas.

2.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA

No podrán ser objeto de ayuda económica aquellas obras que se ejecuten antes de estar formalizada la solicitud de ayuda económica, salvo que se actúe, o se haya actuado, en cumplimiento de una Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente que cumpla con el objeto de las presentes bases.

En cumplimiento de la Ordenanza municipal de ITE vigente, perderán el derecho a las ayudas económicas:

- Los edificios que incumplan los plazos concedidos, estando obligados a presentar la Inspección Técnica del Edificio (ITE) en el plazo que haya sido establecido con carácter general por el Ayuntamiento o en el plazo en que expresamente haya sido requerida.
- La falta de adopción inmediata, bajo inspección técnica competente, de todas aquellas medidas provisionales preventivas precisas para eliminar una situación de riesgo inminente, así como la falta de comunicación por escrito al

Ayuntamiento de esta circunstancia o la no presentación del informe técnico justificativo suscrito por el técnico actuante sobre la correcta ejecución de las mismas.

- La falta de solicitud de licencia municipal de obras, para realizar los trabajos de subsanación de los desperfectos y deficiencias detectados en los edificios, en el plazo de seis meses.
- La falta de terminación de las obras en el plazo establecido en la licencia de obras otorgada o en el de seis meses si éste no se indica en la misma, a contar desde la fecha de su notificación.

En ningún caso serán objeto de ayuda económica, las obras no autorizadas por encontrarse el edificio en alguno de los supuestos de fuera de ordenación, recogido en el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.)

3.- CRITERIOS REGULADORES

Estas Bases se establecen al efecto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y para dar eficacia al cumplimiento de los objetivos por EMVIALSA y para dar eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Estas Bases tendrán vigencia y serán de aplicación hasta que se aprueben otras que las sustituyan y/o hasta agotar la disposición presupuestaria existente.

A cada edificio, de acuerdo a la tipología establecida, le corresponderá una única ayuda económica, para las obras derivadas de Inspección Técnica Desfavorable del Edificio (ITE), que será sobre la primera inspección realizada.

Existirá, por tanto, un solo expediente de ayuda económica por edificio, que estará compuesto por la solicitud de ayuda por la propiedad del edificio en cualquiera de sus tipologías, y, en su caso, por las ayudas individuales a los propietarios de las viviendas o locales incluidos en los edificios de comunidades o mancomunidades de Propietarios y en las viviendas unifamiliares.

4.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas económicas y, por tanto, promotores del correspondiente expediente de solicitud de ayuda económica:

1. - Comunidades y mancomunidades de propietarios constituidas por edificios divididos horizontalmente, considerándose el Presidente de la misma la persona que actuará en su representación.

- Propietarios únicos de edificios completos, con uso de vivienda.
- Propietarios de viviendas unifamiliares.

2. Propietarios de viviendas individuales o locales incluidos en los edificios de comunidad o mancomunidad de propietarios y viviendas unifamiliares relacionados en el punto anterior.

5.- PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE

El presupuesto subvencionable, sobre el que se aplicará la ayuda económica, se obtendrá de:

- a) El coste real de las obras, determinado por el precio total del contrato de ejecución de obra, que deberá contener:
 - El presupuesto de ejecución material (que ha de coincidir con el consignado en la licencia de obras), y que no podrá superar a los precios recogidos en la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara vigente en su momento.
 - Gastos generales y beneficio industrial (hasta un 23% del PEM).

- b) Los honorarios de los profesionales derivados de:
 - Acta de Inspección Técnica Desfavorable.
 - Certificado de Idoneidad.
 - Dirección Facultativa de andamios y/o descuelgue vertical.
 - Requerimiento del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas.

La suma de todos los honorarios, hasta el 4,5% del presupuesto de contrata subvencionable (SIN IVA).

- c) Gastos por inspección de la red de saneamiento, en su caso.

- d) Gastos por seguimiento de testigos, en su caso.

- e) En su caso, y excepcionalmente, ampliaciones de unidades de obra de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente que sean debidamente justificadas.

Las unidades de obra, partidas, características, cuantías, precios, mediciones, etc, que constituyen la base del presupuesto serán previamente revisadas por los servicios técnicos de EMVIALSA, para que nazca el derecho a la obtención de la ayuda económica, en cumplimiento de las presentes bases.

La cuantía final de la ayuda económica se determinará por la suma de los porcentajes que se reseñan en la cláusula 6ª de las presentes bases.

EMVIALSA se reserva el derecho a minorar el importe del presupuesto subvencionable, siempre que del estudio de los presupuestos aportados, se deduzca alguna contradicción o anomalía tanto técnica como económica.

No se considerarán subvencionables en ningún caso, los conceptos siguientes:

- a) Los impuestos y tasas municipales derivados de la tramitación de las preceptivas licencias u otros tributos municipales.
- b) Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).
- c) Los gastos que no estén claramente definidos.
- d) Los gastos por gestiones.

6.- CARÁCTER Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas tendrán carácter de ayuda económica a fondo perdido y serán concedidas por el Consejo de Administración de EMVIALSA, órgano competente a estos efectos.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía máxima de las ayudas vendrá determinada por un porcentaje general por pertenecer a cualquiera de las tres tipologías de edificio objeto de actuación de Rehabilitación, y un importe individual por ser propietario de una vivienda o un local dentro de un edificio de comunidad o mancomunidad de propietarios o vivienda unifamiliar, según la situación socioeconómica de cada solicitante.

A los propietarios de edificios completos solo les corresponderá el porcentaje general.

- a) Ayuda general a comunidades y mancomunidades de propietarios constituidas por edificios divididos horizontalmente, propietarios únicos de edificios completos y propietarios de viviendas unifamiliares: 5% del presupuesto subvencionable.
- b) Ayuda individual a los propietarios de viviendas particulares individuales o locales incluidos en los edificios de Comunidad o Mancomunidad de Propietarios y viviendas unifamiliares.

Esta ayuda será única y se determinará en función de la situación socio-económica de cada solicitante:

- 1.500 €, salvo que el importe abonado según su coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación sea inferior a esta cantidad. En este caso la ayuda económica se ajustará al importe abonado por el propietario, para los solicitantes que perciban ingresos familiares ponderados inferiores a 1 vez el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- 1.250 €, salvo que el importe abonado según su coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación sea inferior a esta cantidad. En este caso la ayuda económica se ajustará al importe abonado por el propietario, para los solicitantes que perciban ingresos familiares ponderados inferiores a 1,5 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- 750 €, salvo que el importe abonado según su coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación sea inferior a esta cantidad. En este caso la ayuda económica se ajustará al importe abonado por el propietario, para los solicitantes que perciban ingresos familiares ponderados inferiores a 2 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- 750 €, salvo que el importe abonado según su coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación sea inferior a esta cantidad. En este caso la ayuda económica se ajustará al importe abonado por el propietario, para los solicitantes que perciban ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar, y además, que concurren en el solicitante una o varias de las siguientes circunstancias:
 - Discapacidad física, psíquica o sensorial, superior al 33%.
 - Incapacidad laboral permanente.
 - Unidad familiar de 4 o más miembros.
 - Ascendientes mayores de 65 años a cargo de la unidad familiar.
 - Miembro de la unidad familiar con una situación laboral de desempleo.
 - Que la vivienda objeto de la ayuda económica, se encuentre inscrita en la Bolsa de Alquiler Municipal, con el objeto de destinar dicha vivienda al arrendamiento.

7.- REQUISITOS GENERALES

Para poder obtener las ayudas económicas previstas en las presentes bases, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las obras proyectadas no deberán contener elementos constructivos que impidan obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

- b) Las obras que tengan por objeto la actuación sobre elementos comunes y/o privativos del edificio deberán garantizar su coherencia técnica y constructiva respecto a las características y estado de conservación del edificio y la adecuación funcional y estructural del mismo, mediante informe correspondiente de técnico competente, contratado por el solicitante.
- c) Cumplir los requisitos específicos en estas bases en todo su contenido.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

8.1 Obligaciones generales para las comunidades y mancomunidades de propietarios constituidas por edificios divididos horizontalmente, propietarios únicos de edificios completos y propietarios de viviendas unifamiliares.

La documentación general del edificio será presentada por la persona que ostente la representación del mismo.

Los beneficiarios de estas ayudas económicas estarán obligados a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Destinar la ayuda a la ejecución de las obras para la que fue concedida.
- b) Ejecutar las obras que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica aportada.
- c) Ejecutar las obras en el plazo que se determine.
- d) Permitir el control e inspección de las obras por los técnicos competentes de EMVIALSA, autorizándola expresamente y con la conformidad del director técnico de las mismas.
- e) Comunicar a EMVIALSA la fecha de inicio y finalización de las obras.
- f) Acreditar, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.
- g) Las obras no serán iniciadas antes de la concesión de la preceptiva licencia de obras municipal, ni de la presentación de la solicitud a EMVIALSA de ayuda económica, a excepción de obras iniciadas a consecuencia de:
 - Orden de Ejecución municipal por urgencia debidamente justificada, siempre que no haya transcurrido un plazo superior a 60 días desde el inicio de las obras.
 - Requerimiento por parte del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas según Calendario

aprobado en la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios vigente (O.I.T.E.), siempre que hayan iniciado dichas obras en el período del 22 de noviembre de 2011 a la fecha de aprobación de las presentes Bases para los edificios obligados a la presentación de la Inspección Técnica entre el 29/03/11 y el 29/03/12, según dicho calendario.

- h) Aportar al expediente de solicitud de concesión, la documentación necesaria, tal como se recoge en los puntos 9.1, 9.3 y 10.2 de las presentes bases.
- i) Cualquier documentación complementaria, que EMVIALSA estime necesaria, podrá solicitarla al promotor, al técnico director, al contratista o a los beneficiarios, con la finalidad de garantizar la correcta realización de las obras objeto de ayuda económica y la adecuada distribución de las ayudas.

Además de las obligaciones anteriores, las comunidades y mancomunidades de propietarios estarán obligadas a:

- 1) Encontrarse legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.
- 2) Acordar en Junta de Propietarios: la empresa que ejecutará las obras, el Presupuesto de ejecución de las mismas, y, por último, solicitar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA), la ayuda económica. Los acuerdos deberán estar tomados con las mayorías legalmente exigidas según la Ley de Propiedad Horizontal (L.P.H.).
- 3) Autorizar a la Empresa Constructora, elegida en Junta de Propietarios, para la colocación temporal de elementos publicitarios informativos en el edificio objeto de ayuda económica durante la ejecución de la totalidad las obras, así como para la solicitud, en su caso, de los permisos municipales necesarios para dicha colocación.

La Empresa Instaladora cumplirá la totalidad de requisitos que exige la Ordenanza Reguladora de instalaciones de Elementos Publicitarios del Ayuntamiento de Alcobendas eximiendo, por tanto, a la Comunidad de Propietarios de la responsabilidad que pudiera derivarse por la colocación de éstos.

La primera entrega de dichos Elementos Publicitarios, serán proporcionados por EMVIALSA, de forma gratuita. Solo si se produjera la necesidad de la sustitución del elemento publicitario entregado por causas de fuerza mayor, se procederá a una nueva entrega gratuita por parte de EMVIALSA. Las siguientes entregas de elementos publicitarios tendrán que ser abonadas por la propiedad a EMVIALSA para que ésta los proporcione.

La Propiedad notificará a EMVIALSA la fecha prevista de colocación de dichos elementos publicitarios.

La comunidad de propietarios será responsable del mantenimiento y conservación de estos elementos publicitarios, debiendo devolverlos a EMVIALSA a la finalización de las obras.

En caso de no producirse la devolución de los elementos publicitarios, el coste de los mismos, por importe de 50,00 €, se minorará del importe del presupuesto subvencionable,

- 4) Autorizar a la Empresa elegida en Junta de Propietarios, a la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, en el momento de tramitación de abono de la ayuda económica concedida, así como para la solicitud, en su caso, de los permisos municipales necesarios para dicha colocación.

La Placa tendrá unas dimensiones de 15 x 15 cm y será cedida de forma gratuita y por una única vez por EMVIALSA a la Comunidad de Propietarios, siendo ésta la responsable de su instalación frente a EMVIALSA.

La Empresa que coloque la placa cumplirá la totalidad de requisitos que exige la Ordenanza Reguladora de instalaciones de Elementos Publicitarios del Ayuntamiento de Alcobendas eximiendo, por tanto, a la Comunidad de Propietarios.

En caso de que por causas de fuerza mayor fuera necesaria una nueva placa, esta se suministrará, así mismo, de forma gratuita. A partir de la segunda placa deberá abonarse a EMVIALSA el coste de la misma.

Deberá justificarse, mediante documentación gráfica, la colocación de la placa corporativa de EMVIALSA en un plazo no superior a 30 días desde que se produce la cesión de la misma por parte de EMVIALSA.

La placa deberá mantenerse y conservarse en perfectas condiciones durante, al menos, cinco años, siendo responsabilidad de la Comunidad de Propietarios su mantenimiento y conservación.

8.2 Obligaciones particulares para los propietarios de viviendas individuales o locales incluidos en los edificios de comunidades o mancomunidades de Propietarios o viviendas unifamiliares.

Los propietarios de viviendas o locales incluidos en los edificios de Comunidades o Mancomunidades de Propietarios o viviendas unifamiliares, objeto de la actuación, en caso de solicitar la ayuda económica correspondiente a su situación socioeconómica, están obligados a justificar fehacientemente que cumplen los requisitos imprescindibles para ser beneficiarios de dicha ayuda económica, para lo que deberán reunir los requisitos de uno de los siguientes supuestos:

- a) Percibir ingresos familiares ponderados inferiores a 1 vez el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- b) Percibir ingresos familiares ponderados inferiores a 1,5 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- f) Percibir ingresos familiares ponderados inferiores a 2 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar.
- g) Percibir ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, según número de miembros de la unidad familiar, y además, que concurren en el solicitante una o varias de las siguientes circunstancias:
 - Discapacidad física, psíquica o sensorial, superior al 33%.
 - Incapacidad laboral permanente.
 - Unidad familiar de 4 o más miembros.
 - Ascendientes mayores de 65 años a cargo de la unidad familiar.
 - Miembro de la unidad familiar con una situación laboral de desempleo.
 - Que la vivienda objeto de la ayuda económica, se encuentre inscrita en la Bolsa de Alquiler Municipal, con el objeto de destinar dicha vivienda al arrendamiento.

Los ingresos familiares deberán justificarse con la presentación de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio fiscal en vigor a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda económica.

En caso de no encontrarse obligado a la presentación de la Declaración de la Renta, deberá presentar, certificaciones que acrediten sus ingresos, así como certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda económica.

Las viviendas objeto de la ayuda económica, deberán encontrarse ocupadas como residencia habitual de los propietarios de las mismas, excepto, aquellas que se encuentren vacías que deberán estar inscritas en la bolsa de Alquiler Municipal.

Los locales objeto de la ayuda económica, deberán encontrarse en uso por los propietarios de los mismos.

9.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Las instancias, solicitando ayuda económica, se presentarán en el Registro de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios y Viviendas de EMVIALSA (C/ Mariano Sebastián Izuel, 10) firmadas por la propiedad del Edificio objeto de actuación.

En caso de comunidades o mancomunidades de propietarios la solicitud deberá firmarse por el Presidente, adjuntándose a la misma, la relación de propietarios incluidos en el edificio objeto de actuación, indicándose los propietarios de las viviendas ó locales que prevén adherirse a dicha solicitud.

Los propietarios de viviendas individuales o locales, incluidos en los edificios de comunidad o mancomunidad de propietarios y de viviendas unifamiliares que deseen adherirse a la solicitud, **tendrán un plazo de 6 meses desde la fecha de apertura de expediente general**, para presentar la solicitud individual de ayuda económica y toda la documentación particular, que se encuentra recogida en el punto 9.1.2 de las presentes bases; **pasado dicho plazo de 6 meses, no se admitirán más adhesiones.**

Las instancias y la documentación presentadas solicitando la ayuda económica, se estudiarán por riguroso orden de entrada y siempre que estén completas.

Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de solicitud de apertura de expediente General de ayuda económica en la OFICINA MUNICIPAL DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE EMVIALSA, y cerrada la posibilidad de adhesión de propietarios individuales para el caso de comunidades o mancomunidades de propietarios, y viviendas unifamiliares, EMVIALSA procederá a la revisión de la documentación aportada, y en caso de encontrarse incompleta o incorrecta, se requerirá por parte de EMVIALSA que se complete o subsane la misma en el plazo máximo de 30 días, desde la fecha de recibo de requerimiento, para proceder a completar el expediente o en su caso, a denegar la solicitud por falta de documentación.

La documentación vendrá referenciada a la fecha de presentación de la solicitud.

9.1 Documentación a presentar para la solicitud de ayuda económica

La documentación a presentar junto a la solicitud de ayuda económica corresponderá, por una parte, a los documentos referentes al edificio objeto de actuación y a la propiedad del mismo dependiendo de su tipología, y por otra a la documentación complementaria correspondiente a los propietarios de viviendas individuales o locales incluidos en los edificios de comunidades o mancomunidades de propietarios y viviendas unifamiliares.

9.1.1 Documentación General del Edificio en cualquiera de sus tipologías

Deberá aportarse la documentación general del edificio, según su tipología:

A) Documentación del edificio para las comunidades o mancomunidades de Propietarios:

- a.1 Fotocopia del CIF de la comunidad ó mancomunidad de propietarios.
- a.2 Acta de nombramiento del presidente, y en su caso, del secretario y/o administrador.
- a.3 D.N.I./N.I.F. del presidente y en su caso, del secretario y/o administrador.
- a.4 Relación total de viviendas, locales, especificando los coeficientes de participación correspondiente a cada uno de ellos, el nombre del ocupante, régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual,

indicándose, además, los propietarios que prevean adherirse a la solicitud de ayuda.

- a.5 Acta de la comunidad de propietarios donde se aprueba el presupuesto total de las obras, que coincidirá con el consignado en la licencia, más los gastos mencionados en el apartado de las presentes bases referido a presupuesto subvencionable, la empresa que ejecutará las obras y el compromiso de la Comunidad de realizar las mismas.
- a.6 Acta de la comunidad de propietarios donde se recoja el acuerdo de solicitar la ayuda económica para obras derivadas de Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente o Inspección Técnica desfavorable, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA).
- a.7 Acta de la comunidad de propietarios donde se acuerde, con la mayoría legalmente exigida la autorización a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.
- a.8 Acta de la comunidad de propietarios donde se acuerde, con la mayoría legalmente exigida la autorización a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.

Los apartados anteriores a.5, a.6, a.7 y a.8 pueden ser recogidos en una única acta, aportándose entonces, una única fotocopia que recoja todos los requisitos referidos.

- a.9 Declaración jurada del Presidente o Administrador de la comunidad de propietarios de que la misma se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias, y de la seguridad social.
- a.10 ITE desfavorable, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E reguladora y modelo de este Ayuntamiento, en su caso.
- a.11 Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.
Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.
En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.
- a.12 Solicitud de licencia de obras, en su caso.

- a.13 Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.
- a.14 Informe de pocería y/o saneamiento y factura original correspondiente, si procede.
- a.15 Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y factura original correspondiente, si procede.
- a.16 Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.
- a.17 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.
- a.18 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.
- a.19 Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.
- a.20 Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....), si procede.
- a.21 Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.
- a.22 Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.
- a.23 Datos bancarios de la comunidad o mancomunidad de propietarios constituida.
- a.24 Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

B) Documentación del edificio para los propietarios únicos de edificios completos:

- b.1 Fotocopia del DNI del/os propietario/s.
- b.2 Nota simple del Registro de la Propiedad.
- b.3 Relación total de viviendas, locales, especificando el nombre del ocupante, régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.
- b.4 Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.

b.5 Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.

Los apartados anteriores b.4 y b5, pueden ser recogidos en un único documento.

b.6 Declaración jurada del propietario del edificio de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

b.7 ITE desfavorable, en su caso, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E. reguladora y modelo de este Ayuntamiento.

b.8 Certificado del propietario del edificio sobre elección de empresa constructora y presupuesto.

b.9 Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.

Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.

En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.

b.10 Solicitud de licencia de obras, en su caso.

b.11 Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.

b.12 Informe de pocería y/o saneamiento y su factura correspondiente, si procede.

b.13 Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y su factura correspondiente, si procede.

b.14 Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.

b.15 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.

b.16 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.

b.17 Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.

b.18 Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....), si procede.

b.19 Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.

b.20 Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.

b.21 Datos bancarios del propietario.

b.22 Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

C) Documentación del edificio para los propietarios de viviendas unifamiliares:

c.1 Fotocopia del DNI del/os propietario/s.

c.2 Nota simple del Registro de la Propiedad.

c.3 Documento sobre la vivienda, que recoja datos de: régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.

c.4 Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.

c.5 Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.

Los apartados anteriores c.4 y c.5, pueden ser recogidos en un único documento.

- c.6 Declaración jurada del propietario del edificio de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- c.7 ITE desfavorable, en su caso, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E. reguladora y modelo de este Ayuntamiento.
- c.8 Certificado del propietario del edificio, sobre elección de empresa constructora y presupuesto
- c.9 Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.

Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.

En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.

- c.10 Solicitud de licencia de obras, en su caso.
- c.11 Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.
- c.12 Informe de pocería y/o saneamiento y su factura correspondiente, si procede.
- c.13 Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y su factura correspondiente, si procede.
- c.14 Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.
- c.15 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.
- c.16 Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.
- c.17 Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.

- c.18 Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....), si procede.
- c.19 Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.
- c.20 Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.
- c.21 Datos bancarios del propietario.
- c.22 Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

9.1.2 Documentación particular de los propietarios de viviendas individuales o locales incluidos en los edificios de comunidades y mancomunidades de propietarios y viviendas unifamiliares, adheridos a la solicitud de ayuda económica del edificio.

Deberán presentar esta documentación los propietarios de viviendas individuales o locales adheridos a la solicitud de ayuda del edificio de comunidad o mancomunidad de propietarios y de viviendas unifamiliares del que forman parte, siempre que cumplan con los requisitos de alguno de los supuestos del punto 8.2 de las presentes bases.

- a) Nota simple emitida por el Registro de la Propiedad sobre la vivienda o local, y, en su caso, a nombre del solicitante, o del cónyuge de éste, actualizada a fecha de solicitud de la ayuda económica.
- b) Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda o local.
- c) Certificado de empadronamiento con fecha de alta sobre la vivienda objeto de la ayuda económica, del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
- d) Fotocopia de Alta y último recibo de I.A.E sobre el local objeto de la ayuda económica, en su caso.
- e) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

- f) Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- g) Declaración jurada sobre porcentaje de coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación, en caso de tratarse de una comunidad de propietarios.
- h) Datos bancarios del beneficiario.
- i) Fotocopia de la última Declaración de la Renta del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal en vigor a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
En caso de no encontrarse obligado a la presentación de la Renta, deberá presentar:
 - Certificado de vida laboral.
 - Certificado de ingresos del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud
- j) Fotocopia del libro de familia, si procede.
- k) Certificado de declaración de incapacidad laboral permanente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si procede.
- l) Certificado de la Seguridad Social o del IMSERSO, acreditativo de la minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, si procede.
- m) Certificado del INEM sobre situación laboral de desempleo, si procede.
- n) Documento acreditativo de inscripción en la Bolsa de Alquiler Municipal, si procede.

9.2 Concesión Ayuda económica

EMVIALSA elevará propuesta de concesión de ayuda económica al Consejo de Administración, que una vez aprobada se notificará a los solicitantes de la misma mediante el acuerdo correspondiente.

La concesión no implica abono de las mismas, ni adelanto de parte alguna a los posibles beneficiarios.

9.3 Ampliación de la Ayuda económica

Si durante el transcurso de las obras, y únicamente por la existencia de vicios ocultos por saneamiento, se estimara necesario introducir modificaciones respecto a las previsiones iniciales, se pondrán estas circunstancias en conocimiento de EMVIALSA, aportando documentación precisa para su valoración.

Dicho vicio oculto deberá contar expresamente con informe de técnico competente, y la necesidad de reparación será revisada y aprobada por los Servicios Técnicos Municipales y/o por los de EMVIALSA. Su consideración, a los efectos de la modificación de la ayuda económica, dependerá del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de solicitud de revisión de actuaciones y del presupuesto subvencionable en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del comienzo de las obras iniciales. La solicitud se acompañará de la documentación precisa para definir las actuaciones (memoria, planos, presupuesto, certificación del técnico, anexo a la ITE).
- b) Aprobación por parte de la propiedad del edificio, o promotor de la ayuda económica, en su caso, de las modificaciones, así como del presupuesto para ejecutar las obras correspondientes.
- c) Solicitud y concesión de licencia municipal de obras.
- d) Documentación acreditativa de abono de las tasas municipales correspondientes.
- e) Solo se admitirá, y dentro del plazo de 6 meses referido, la presentación de una ampliación de presupuesto por expediente, por lo que cualquier obra de ampliación que se presente fuera de plazo será automáticamente rechazada.

La ampliación será concedida a los mismos beneficiarios que les fue concedida la ayuda económica con anterioridad.

9.4 Abono de la Ayuda económica

El abono de la ayuda económica se efectuará una vez finalizadas las obras, comprobada la correcta ejecución de las mismas por las que se concedió la ayuda económica, y aportada la documentación necesaria, en cada uno de los casos, tal y como se recoge en el apartado 10.2 de las presentes bases.

Las obras se entenderá que están conformes cuando se emita Informe favorable de EMVIALSA de que existen garantías o justificantes adecuados conforme a los requisitos exigidos y que se ha acreditado la forma, la cuantía, plazo de ejecución y el cumplimiento de los fines de las presentes bases reguladoras de la ayuda económica.

Las facturas expedidas serán originales y se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 80/1996, de 26 de enero y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente, si se trata de no residentes.
- c) Descripción y localización de la operación y contraprestación total de la misma, con el desglose del IVA correspondiente.
- d) Lugar y fecha de su emisión.

10.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que no se realicen al amparo de Licencia Municipal de obras u Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente no serán objeto de control e inspección por EMVIALSA, quedando fuera del presupuesto subvencionable a efectos de la liquidación final de las ayudas.

Las ayudas económicas quedan condicionadas al exacto cumplimiento del fin para el que se concedan, que será acreditado mediante certificado de idoneidad. Se considera que dicho fin se cumple con la ejecución de las obras de conformidad con la documentación que sirvió de base para el acuerdo de concesión de la ayuda económica.

A fin de comprobar estos extremos, el beneficiario queda obligado a facilitar y consentir todas las comprobaciones técnicas que EMVIALSA considere oportuno realizar, con los técnicos que para ello designe.

EMVIALSA realizará las visitas periódicas que considere oportunas a la obra, previo aviso al promotor de las mismas, con objeto de controlar que se están realizando de acuerdo a la documentación presentada por el solicitante. El solicitante estará obligado a permitir dichas visitas, facilitar al técnico de EMVIALSA la documentación que solicite y convocar, si procede, al personal responsable del proyecto y de la obra si así se le requiere.

Igualmente deberá facilitar, si es requerido para ello, toda la documentación relativa al Proyecto, desarrollo de las obras y pago de las mismas, tales como facturas, extractos bancarios y libros contables y cuantos datos se consideren relevantes por EMVIALSA, para la exacta determinación del destino de la cantidad entregada en concepto de ayuda económica.

Si de las actuaciones anteriores se llegara a la conclusión de que ha existido un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, tanto en lo relativo a los datos aportados en la solicitud como en el gasto de las cantidades subvencionadas o en la ejecución de obras, se declarará por acuerdo del Consejo de Administración de EMVIALSA, la pérdida de la misma por su beneficiario. Ello supondrá automáticamente la obligación del reintegro de todo o parte de la ayuda económica concedida, más los intereses devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su devolución. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades o ejercicio de las acciones que en derecho procedan.

10.1 Ejecución de las obras.

Las obras, objeto de la ayuda económica, deberán ejecutarse dentro del plazo estipulado en la Licencia Municipal de obras u Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente.

Se respetará el plazo de ejecución inicialmente fijado en la documentación técnica. En caso de que la Dirección Facultativa considerara necesario una ampliación del mismo, lo pondrá en conocimiento de EMVIALSA con un mínimo de un mes de antelación a la finalización del plazo inicial.

Si en el transcurso de la ejecución de las obras, excepcionalmente, apareciesen ampliaciones de unidades de obra, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente, deberán notificarse previamente a EMVIALSA con documentación justificativa, con anterioridad a su ejecución y antes de finalizar la totalidad de las obras.

10.2 Finalización de las obras

El solicitante estará obligado a comunicar a EMVIALSA la finalización de los trabajos en un plazo no superior a 30 días desde dicha finalización, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra original, emitido por técnico competente, y justificación de presentación del mismo al Ayuntamiento.
- b) Presupuesto final de las actuaciones.
- c) Facturas originales correspondientes a las obras ejecutadas, y honorarios de los técnicos intervinientes, en su caso.
- d) CIF y/o NIF del constructor de las obras, así como de los técnicos intervinientes en las obras que facturaron al beneficiario de la ayuda económica.
- e) Liquidación del ICIO conforme al presupuesto final de las actuaciones, en caso de órdenes de ejecución de carácter urgente.
- f) Escrito de conformidad de fin de obra por parte de la propiedad y confirmación de datos bancarios para el abono de la ayuda económica.
- g) Justificación gráfica de la colocación de la placa corporativa de EMVIALSA.
- h) Justificación gráfica de la colocación de elementos publicitarios entregados por EMVIALSA durante la ejecución de la obra, así como la devolución de los mismos.
- i) Comunicación al Ayuntamiento de finalización de obra y justificación de presentación al mismo, junto con la documentación requerida por éste.

j) Justificación de comunicación al Ayuntamiento de actualización de presupuesto, en su caso.

k) Cualquier otro documento requerido por los servicios técnicos de EMVIALSA.

Una vez comunicada la finalización de las obras por parte de la propiedad, y concedida la ayuda económica, EMVIALSA realizará la preceptiva visita de inspección.

Se comprobará la conformidad de las obras realizadas con la documentación que sirvió de base para la concesión de las ayudas.

Si de la comprobación de la conformidad de las obras, se advirtieran deficiencias subsanables, se notificarán a la propiedad del edificio objeto de actuación, los plazos y condiciones necesarios para proceder a la subsanación, teniendo en cuenta que, no se procederá al abono de la ayuda económica concedida hasta que no resulten subsanadas las deficiencias, a plena satisfacción de EMVIALSA.

En caso de existir incrementos por unidades de obra sobre el presupuesto inicial por el que se solicitó la licencia de obras, de los que se hace referencia en el punto 10.1, el promotor deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, debidamente justificado mediante las facturas correspondientes a la ejecución de las obras.

11.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

Las ayudas económicas que, para la misma finalidad, pudieran conceder otras Administraciones, ya sean Estatales y/o Autonómicas, serán compatibles con las que se recogen en estas bases.

12.- DENEGACION DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La denegación de concesión de las ayudas económicas será motivada y se podrá producir en función del grado de incumplimiento o circunstancias del mismo, pudiendo dar por resueltas y revocadas las ayudas económicas pendientes de recibir, en el porcentaje que se determine por los servicios técnicos y jurídicos de EMVIALSA.

Podrá producirse la denegación de las ayudas económicas por el incumplimiento de las presentes bases.

13.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo de Administración de EMVIALSA, quedando anuladas las “Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras derivadas de Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente, Inspección Técnica de Edificios Desfavorable y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en edificios Privados del Término de Alcobendas” aprobadas por el Consejo de Administración de EMVIALSA con fecha 27 de noviembre de

2006, y modificadas el 26 de noviembre de 2007, el 26 de mayo de 2009 y el 25 de abril de 2011.

14.- SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS CURSADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.

A la entrada en vigor de las presentes bases, las solicitudes de ayuda económica para obras derivadas de Inspección Técnica Desfavorable, Orden de Ejecución Municipal y de Informe Técnico competente con carácter de urgencia, que se encuentren en tramitación, seguirán rigiéndose por las “Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas para obras derivadas de Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente, Inspección Técnica de Edificios Desfavorable y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en edificios Privados del Término de Alcobendas” aprobadas por el Consejo de Administración de EMVIALSA con fecha 27 de noviembre de 2006, y modificadas el 26 de noviembre de 2007, el 26 de mayo de 2009 y el 25 de abril de 2011, hasta su finalización.

15.- NORMATIVA GENERAL

En lo no recogido expresamente en estas Bases de desarrollo se aplicará lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Alcobendas, a 21 de febrero de 2012

**SOLICITUD DE APERTURA DE EXPEDIENTE
GENERAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONOMICAS
PARA OBRAS DE ITE DESFAVORABLE SEGÚN
CALENDARIO ORDENANZA MUNICIPAL ITE Y
ORDENES DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON
CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS**

Registro de Entrada

Nº SOLICITUD/EXPEDIENTE

Don/Doña		DNI/NIF
Dirección de notificaciones		Código Postal
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Edificio objeto de rehabilitación		
<p>EXPONE que según se acredita en la documentación adjunta pretende realizar actuaciones de rehabilitación que se encuentran al amparo de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA de fecha 20 de febrero de 2012 por lo que, DECLARA encontrarse en condiciones de cumplimiento de los supuestos que le atañen y, en base a lo cual SOLICITA la ayuda económica que proceda para la realización de obras de rehabilitación en su finca acogiéndose al/los siguiente/s supuestos:</p> <p><u>Supuestos y condiciones:</u></p> <p>1. Motivo de la Actuación</p> <p><input type="checkbox"/> ITE Requerida por el Ayuntamiento</p> <p><input type="checkbox"/> Orden de Ejecución Material con carácter de urgencia</p> <p>2. Promotor</p> <p><input type="checkbox"/> Comunidad o mancomunidad de propietarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Propietario único de edificio completo.</p> <p><input type="checkbox"/> Propietario de vivienda unifamiliar.</p>		

Fecha de inicio de obras	_____
Plazo previsto de ejecución de obras	_____
<u>Resumen presupuesto subvencionable</u>	
a) Coste de las obras:	
Presupuesto de ejecución material o de Licencia de Obras	<input type="text"/>
Gastos generales y beneficio industrial:	<input type="text"/>
Impuesto Sobre el Valor Añadido <input type="text"/> %	<input type="text"/>
b) Honorarios:	
▪ Acta ITE	<input type="text"/>
▪ Certificado de idoneidad	<input type="text"/>
▪ D.F. Andamio y/o descuelgue	<input type="text"/>
c) Gastos inspección red saneamiento	<input type="text"/>
Total Presupuesto Subvencionable	<input type="text"/>

Así mismo **DECLARA** que se va a proceder a la realización de las obras que se describen en la documentación que se adjunta al presente documento, con un presupuesto subvencionable que asciende a la cantidad de _____ euros, y en el que se han computado los conceptos correspondientes al resumen de presupuesto anterior.

Por todo ello **SOLICITA** se otorgue a las citadas actuaciones la ayuda económica correspondiente al amparo de las Bases Reguladoras para concesión de ayudas municipales a obras de rehabilitación en edificios priados del término municipal de Alcobendas aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA de fecha 20 de febrero de 2012 y **DECLARA** conocer el contenido de las mismas, quedando dispuesto al dictamen que se determine por los organismos competentes en esta materia.

Los datos personales recogidos son necesarios para la prestación de este servicio y serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, al objeto de poder ofrecerle informaciones publicitarias sobre productos, servicios, ofertas o promociones especiales, relacionadas con los servicios prestados.

El Titular autoriza expresamente a **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, a terceros necesarios con la finalidad de garantizar la gestión del servicio contratado así como a todos aquellos que formen parte de **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, y cualesquiera otra que en cada momento figuren en la dirección de Internet www.aytoalcobendas.org para que puedan ser utilizados por éstas para llevar a cabo campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios y para la prestación de otros servicios análogos o complementarios todos ellos relacionados con el objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSICE), **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, comunica a los titulares de los datos su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, el titular manifiestan conocer esta intención y prestan su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Del mismo modo, le informamos de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento, en cumplimiento de la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, pudiendo dirigirse para ello a la siguiente dirección: **Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. calle Carlos Muñoz Ruiz, 7, Alcobendas (Madrid).**

En Alcobendas a _____ de _____ de 2.01__

Firmado: _____

**SOLICITUD INDIVIDUAL DE AYUDAS
ECONOMICAS
PARA OBRAS DE ITE DESFAVORABLE SEGÚN
CALENDARIO ORDENANZA MUNICIPAL ITE Y
ORDENES DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON
CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS**

Registro de Entrada

Nº SOLICITUD/EXPEDIENTE

--

Don/Doña	DNI/NIF
Dirección de notificaciones	Código Postal
Teléfono	Móvil
	Correo electrónico

EXPONE que según se acredita en la documentación adjunta pretende realizar actuaciones de rehabilitación que se encuentran al amparo de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA de fecha 20 de febrero de 2012 por lo que, **DECLARA** encontrarse en condiciones de cumplimiento de los supuestos que le atañen, y que el edificio objeto de la actuación se localiza en:

Calle, plaza, avda...._____ número _____,

Piso _____ código postal _____ de Alcobendas (Madrid).

La vivienda o local se encuentra incluida/o en el edificio objeto de actuación y, por tanto la presente solicitud se adhiere al expediente general del edificio.

En base a ello, **SOLICITA** la ayuda económica que proceda para la realización de obras de rehabilitación en su finca acogándose al/los siguiente/s supuestos:

Supuestos y condiciones:

1. Motivo de la Actuación

ITE Requerida por el Ayuntamiento

Orden de Ejecución Material con carácter de urgencia

2. Promotor

Propietario de vivienda incluida en el edificio objeto de rehabilitación N° de miembros de la U.F.

Propietario de local incluido en el edificio objeto de rehabilitación

Propietario de vivienda unifamiliar.

Así mismo **DECLARA** que se va a proceder a la realización de las obras que se describen en la documentación que se adjunta al presente documento, con un presupuesto subvencionable que asciende a la cantidad de _____ euros, y en el que se han computado los conceptos correspondientes al resumen de presupuesto anterior.

Por todo ello **SOLICITA** se otorgue a las citadas actuaciones la ayuda económica correspondiente al amparo de las Bases Reguladoras para concesión de ayudas municipales a obras de rehabilitación en edificios privados del término municipal de Alcobendas aprobadas en Consejo de Administración de EMVIALSA de fecha 20 de febrero de 2012 y **DECLARA** conocer el contenido de las mismas, quedando dispuesto al dictamen que se determine por los organismos competentes en esta materia.

Los datos personales recogidos son necesarios para la prestación de este servicio y serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, al objeto de poder ofrecerle informaciones publicitarias sobre productos, servicios, ofertas o promociones especiales, relacionadas con los servicios prestados.

El Titular autoriza expresamente a **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados, a terceros necesarios con la finalidad de garantizar la gestión del servicio contratado así como a todos aquellos que formen parte de **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, y cualesquiera otra que en cada momento figuren en la dirección de Internet www.aytoalcobendas.org para que puedan ser utilizados por éstas para llevar a cabo campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios y para la prestación de otros servicios análogos o complementarios todos ellos relacionados con el objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico (LSSICE), **La Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA)**, comunica a los titulares de los datos su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, el titular manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Del mismo modo, le informamos de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento, en cumplimiento de la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, pudiendo dirigirse para ello a la siguiente dirección: **Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. calle Carlos Muñoz Ruiz, 7, Alcobendas (Madrid)**.

En Alcobendas a _____ de _____ de 2.01__

Firmado: _____

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

PARA COMUNIDADES O MANCOMUNIDADES DE PROPIETARIOS

- Fotocopia del CIF de la comunidad ó mancomunidad de propietarios.
- Acta de nombramiento del presidente y, en su caso, del secretario y/o administrador.
- D.N.I./N.I.F. del presidente y en su caso, del secretario y/o administrador.
- Relación total de viviendas, locales, especificando los coeficientes de participación correspondiente a cada uno de ellos, el nombre del ocupante, régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.
- Acta de la comunidad de propietarios donde se aprueba el presupuesto total de las obras, que coincidirá con el consignado en la licencia, más los gastos mencionados en el apartado de las presentes bases referido a presupuesto subvencionable, la empresa que ejecutará las obras y el compromiso de la Comunidad de realizar las mismas.
- Acta de la comunidad de propietarios donde se recoja el acuerdo de solicitar la ayuda económica para obras derivadas de Orden de Ejecución Municipal con carácter urgente o Inspección Técnica desfavorable, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. (EMVIALSA).
- Acta de la comunidad de propietarios donde se acuerde, con la mayoría legalmente exigida la autorización a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.
- Acta de la comunidad de propietarios donde se acuerde, con la mayoría legalmente exigida la autorización a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.

- Declaración jurada del Presidente o Administrador de la comunidad de propietarios de que la misma se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias, y de la seguridad social.
- ITE desfavorable, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E reguladora y modelo de este Ayuntamiento, en su caso.
- Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.
Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.
En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000€ IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.
- Solicitud de licencia de obras, en su caso.
- Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.
- Informe de pocería y/o saneamiento y factura original correspondiente, si procede.
- Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y factura original correspondiente , si procede.
- Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.
- Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.
- Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....), si procede.
- Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.
- Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.
- Datos bancarios de la comunidad o mancomunidad de propietarios constituida.
- Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO
PARA PROPIETARIOS ÚNICOS DE EDIFICIOS COMPLETOS

- Fotocopia del DNI del/os propietario/s.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Relación total de viviendas, locales, especificando el nombre del ocupante, régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.
- Documento de autorización de la propiedad a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.
- Documento de autorización de la propiedad a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.
- Declaración jurada del propietario del edificio de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- ITE desfavorable, en su caso, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E. reguladora y modelo de este Ayuntamiento.
- Certificado de la propiedad del edificio, sobre elección de empresa constructora y presupuesto.

- Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.

Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.

En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.

- Solicitud de licencia de obras, en su caso.
- Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.
- Informe de pocería y/o saneamiento y su factura correspondiente, si procede.

- Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y su factura correspondiente, si procede.
- Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.
- Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.
- Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....),si procede.
- Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.
- Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.
- Datos bancarios del propietario.
- Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

**DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO
PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES**

- Fotocopia del DNI del/os propietario/s.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Documento sobre la vivienda, que recoja datos de: régimen de ocupación, ocupantes mayores de 70 años, ocupantes con minusvalía y total ocupantes en la vivienda como residencia habitual.
- Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa constructora, para la colocación de elementos publicitarios informativos referentes al expediente de solicitud de ayuda económica en el edificio, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales necesarios para su colocación.
- Documento de autorización de la propiedad del edificio a la empresa elegida, para la colocación de placa corporativa en la fachada junto al acceso principal del edificio objeto de ayuda económica, y, en su caso, la solicitud al Ayuntamiento de los permisos municipales para su colocación.
- Declaración jurada del propietario del edificio de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- ITE desfavorable, en su caso, presentada en el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a la O.I.T.E. reguladora y modelo de este Ayuntamiento.
- Certificado de la propiedad del edificio, sobre elección de empresa constructora y presupuesto.

- Dos (2) presupuestos solicitados por la propiedad a las empresas constructoras, aportando debidamente firmado el de la empresa que vaya a realizar las obras, con indicación de fecha de aceptación del presupuesto, y que será el más económico de ambos presupuestos.

Todos los presupuestos deberán estar desglosados, por partidas unitarias, mediciones y precios.

En caso de que el importe del presupuesto elegido para ejecutar las obras, supere los 80.000 € IVA incluido, deberán presentarse tres (3) presupuestos.

- Solicitud de licencia de obras, en su caso.
- Licencia de obras concedida, u orden de ejecución municipal urgente que ampare la totalidad de la actuación y cuyo presupuesto coincida con el presupuesto objeto de la actuación.
- Informe de potercía y/o saneamiento y su factura correspondiente, si procede.
- Informe de seguimiento de testigos constructivos u otras medidas de seguridad y su factura correspondiente, si procede.
- Certificado de colegiación de todos los técnicos intervinientes, si procede.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre plazo de presentación de ITE, en su caso.
- Comunicación por parte del Ayuntamiento sobre la presentación de la ITE, en su caso.
- Licencia de andamios y/o descuelgue vertical.
- Permisos municipales por ocupación vía pública, diferentes a andamios (contenedores, grúa elevadora, acometidas de saneamiento.....), si procede.
- Acta de inicio de obra firmada por la propiedad, y la empresa constructora, incluyendo el plazo de ejecución de obra.
- Comunicación al Ayuntamiento de inicio de obra y justificación de presentación en el mismo.
- Datos bancarios del propietario.
- Documentación justificativa de ampliaciones de unidades de obra, en casos excepcionales, de alguna de las partidas presupuestadas inicialmente.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA **OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE** EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

PARA LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS INDIVIDUALES O LOCALES INCLUIDOS EN LOS EDIFICIOS DE COMUNIDADES Y MANCOMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ADHERIDOS A LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DEL EDIFICIO.

- Nota simple emitida por el Registro de la Propiedad sobre la vivienda o local, y, en su caso, a nombre del solicitante, o del cónyuge de éste, actualizada a fecha de solicitud de la ayuda económica.
- Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda o local.
- Certificado de empadronamiento con fecha de alta sobre la vivienda objeto de la ayuda económica del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
- Fotocopia de Alta y último recibo de I.A.E sobre el local objeto de la ayuda económica.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Declaración jurada sobre porcentaje de coeficiente de participación en el edificio objeto de actuación, en caso de tratarse de una comunidad de propietarios.
- Datos bancarios del beneficiario.

- Fotocopia de la última Declaración de la Renta del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal en vigor a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

En caso de no encontrarse obligado a la presentación de la Renta, deberá presentar:

- Certificado de vida laboral.
- Certificado de ingresos del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud

- Fotocopia del libro de familia, si procede.
- Certificado de declaración de incapacidad laboral permanente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si procede.
- Certificado de la Seguridad Social o del IMSERSO, acreditativo de la minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, si procede.
- Certificado del INEM sobre situación laboral de desempleo, si procede.
- Documento acreditativo de inscripción en la Bolsa de Alquiler Municipal, si procede.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

PARA CUALQUIER TIPO DE SOLICITANTE DE AYUDA ECONÓMICA

- Certificado final de obra original, emitido por técnico competente, y justificación de presentación del mismo al Ayuntamiento.
- Presupuesto final de las actuaciones, en su caso.
- Facturas originales de la empresa constructora, correspondientes a las obras ejecutadas.
- Facturas originales correspondientes a los honorarios de los técnicos intervinientes, en su caso.
- CIF de la empresa constructora.
- CIF o NIF de los técnicos intervinientes en las obras, que facturaron al beneficiario de la ayuda económica, en su caso.
- Liquidación del ICIO conforme al presupuesto final de las actuaciones, en caso de órdenes de ejecución de carácter urgente
- Escrito de conformidad de fin de obra por parte de la propiedad y confirmación de datos bancarios para el abono de la ayuda económica.
- Justificación gráfica de la colocación de la placa corporativa de EMVIALSA.
- Justificación grafica de la colocación de elementos publicitarios entregados por EMVIALSA durante la ejecución de la obra,
- Documento justificativo de devolución de elementos publicitados entregados por EMVIALSA durante la ejecución de la obra.
- Comunicación al Ayuntamiento de finalización de obra y justificación de presentación al mismo, junto con la documentación requerida por éste.
- Justificación de comunicación al Ayuntamiento de actualización de presupuesto, en su caso.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA OBRAS DERIVADAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE Y ORDEN DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER URGENTE EN EDIFICIOS PRIVADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS

PARA CUALQUIER TIPO DE SOLICITANTE DE AYUDA ECONÓMICA

- Certificado del técnico competente
- Certificado de colegiación del técnico competente, en su caso.
- Presupuesto de las actuaciones.
- Aprobación por parte de la Propiedad de las modificaciones, así como del presupuesto para ejecutar las obras correspondientes.
- Solicitud y concesión de licencia municipal de obras, o modificación, en su caso.
- Documentación acreditativa de abono de las tasas municipales correspondientes, en su caso.